



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 058-2018-GRP-CRP

Puno, 12 de abril del 2018.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de abril del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene el oficio N° 023-2018-GR.PUNO/CR-PUTINA-EAMC, remitiendo el oficio N° 060-2018-MDS/SAP, proveniente de la Municipalidad Distrital de Sina, de la Provincia de San Antonio de Putina de la Región Puno, solicitando en su contenido que se declare en emergencia la construcción del puente Huancuyri y la asignación presupuestaria correspondiente siendo de mucha importancia y de interés público a nivel regional la construcción de dicho puente situado en el tramo II de la carretera Sina – Yanahuaya, en el sector Huancayri, pedido que es sustentado por el Consejero Regional por la Provincia de San Antonio de Putina, además de la intervención del Consejero Regional de Sandia, por lo que luego del debate respectivo, ha sido aprobado por el Consejo Regional que se desarrolla dentro del marco de las atribuciones normativas y fiscalizadoras establecidas en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Consejo Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, de emergencia la construcción del puente Huancuyri y la asignación presupuestaria, situado en el tramo II de la carretera Sina – Yanahuaya, de Distrito de Sina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydée Ortiz Vilca  
CONSEJERA DELEGADA